



**RESOLUCION N° 161/2016 (CIENTO SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).**-----

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO TÉCNICO SANTO DOMINGO.**-----

**VISTO:** El expediente N° 2.843/2016 presentado por el Instituto Técnico Superior Santo Domingo, a través de la cual solicita la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Instituto Técnico Santo Domingo.-----

**CONSIDERANDO:** Que, el objeto del presente Convenio, es con el fin de realizar pasantías laborales en el departamento de la Policía de Transito dependiente de la Municipalidad de San Lorenzo, a fin de que los estudiantes de la Carrera de Accidentología Vial realicen su pasantía en la mencionada dependencia Municipal.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

Que, la misma Ley, en su Artículo 18° con respecto a "Convenios Intergubernamentales" establece que "Los convenios o acuerdos que celebren las municipalidades con los gobiernos departamentales o con los organismos y entidades del Estado, deberán especificar cuanto menos: a) los órganos que celebran y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes; b) la función que tendrá cada órgano; c) su financiación; d) las actuaciones que se acuerden para su cumplimiento; e) el plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes; f) la extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de determinar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción".-----

Que, en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", la Ley Orgánica Municipal, en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, analizados los términos del convenio la Plenaria trato sobre tablas la solicitud planteada por el Instituto Técnico Superior Santo Domingo, la cual fue aprobada por la plenaria.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

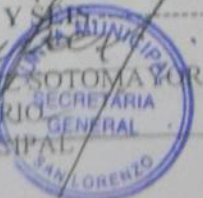
**RESUELVE**

**ARTICULO 1° APROBAR** la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y el Instituto Técnico Santo Domingo.-----

**ARTICULO 2° Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.**

HUGO NICOLAS BALZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



ABOGADO IGNACIO BRITEL RUIZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

